

SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE RECICLAJE MUNICIPALES HOJA INFORMATIVA

1. Programa de Subsidios según la sección 902:

Los subsidios se autorizan según la sección 902 de la Ley de Planificación, Reciclaje y Reducción de Residuos Municipales (Municipal Waste Planning, Recycling and Waste Reduction Act; ley 101 de julio de 1988). Todos los subsidios se asignan a partir del fondo de reciclaje autorizado por la ley 101. Los subsidios de la sección 902 están disponibles para todas las municipalidades, incluidos los condados, ciudades, distritos, pueblos establecidos, barrios, municipalidades autónomas, consejos gubernamentales, consorcios, autoridades de residuos sólidos o entidades similares establecidas por dos o más municipalidades según en subcapítulo A del capítulo 23 del título 53 de los Estatutos Consolidados de Pensilvania (en relación con la cooperación intergubernamental). Las municipalidades son elegibles para la financiación de hasta el 90 % de los costos aprobados del programa. Las municipalidades designadas por el Departamento de Desarrollo Comunitario y Económico (Department of Community and Economic Development) como con dificultades económicas son elegibles para recibir la financiación del 100 % de los costos aprobados del programa.

Se dará consideración especial a los solicitantes identificados en Áreas de Justicia Ambiental (Environmental Justice, EJ).

El Departamento de Protección Ambiental de Pensilvania (Department of Environmental Protection, DEP) identifica como área EJ a un área en la que el 20 % o más de los individuos viven en la línea de pobreza federal o por debajo de ella o el 30 % o más de la población se identifica como minoría no blanca, según los datos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos (U.S. Census Bureau) y las directrices federales de pobreza.

Los proyectos elegibles para subsidios son aquellos que separan los siguientes materiales reciclables de los residuos sólidos municipales: materiales reciclables separados en el punto de origen (vidrio transparente, vidrio de color, aluminio, latas de acero y metal doble, papel de oficina de grado alto, papel de periódicos, cartón corrugado, plásticos y otros grados comercializables de papel), restos de comida separados en el punto de origen y hojas de plantas.

Las municipalidades pueden patrocinar proyectos de reciclaje que involucran a agencias sin fines de lucro que actúan en representación de una municipalidad para implementar proyectos que beneficien a la municipalidad. No se puede brindar fondos a empresas privadas. Estos subsidios se limitan a financiar el procesamiento de materiales reciclables separados en el punto de origen y residuos de jardinería u hojas de plantas, o la fabricación de productos a partir de esos materiales.

El programa de reciclaje que se financiará no puede duplicar otros programas de reciclaje operativos o interferir en ellos, según lo determina el Departamento de Protección Ambiental. Con este fin, las municipalidades podrían necesitar publicitar su intención de establecer programas de cobro o procesamiento.

Las municipalidades que tengan la obligación de reciclar según la ley 101 deben haber dictado una ordenanza que incluya, entre otras cosas, lo siguiente:

- a. un requisito de separación de al menos tres materiales de los residuos sólidos municipales (municipal solid waste, MSW) por parte de los residentes de casas y departamentos;
- b. un requisito de separación de hojas de plantas (según lo define la ley) de los MSW por parte de los residentes de casas y departamentos;
- c. un requisito de separación de papel de oficina de grado alto, cartón corrugado, latas de aluminio y hojas de plantas de los MSW, por parte de establecimientos comerciales, municipales e institucionales;
- d. un sistema de recolección en aceras de materiales reciclables que funcione como mínimo una vez por mes;
- e. disposiciones para garantizar el cumplimiento de la ordenanza;
- f. disposiciones para el reciclaje de los materiales recolectados.

Los proyectos que involucren municipalidades sin un programa obligatorio de recolección de residuos o los proyectos que busquen financiación para un programa de reciclaje residencial en los que no exista un

programa de reciclaje comercial correspondiente no se considerarán para la provisión de fondos. Además, las municipalidades estipuladas que permitan la quema de reciclables, incluidos los residuos de jardinería y las hojas de plantas, tampoco se considerarán para la provisión de fondos. Los solicitantes que busquen fondos para reemplazar los contenedores de recolección de las aceras o los vehículos de recolección deberán demostrar que los nuevos equipos aumentarán la eficacia de la recolección y el tonelaje de materiales.

Además, las municipalidades estipuladas deberán llevar a cabo un programa de educación en materia de reciclaje que notifique a todas las personas que ocupan todos los establecimientos residenciales, comerciales, municipales e institucionales dentro de sus fronteras sobre los requisitos de la ordenanza. Esto se debe realizar al menos una vez cada seis meses.

Las municipalidades estipuladas que no satisfagan los requisitos anteriores o que no hagan cumplir las disposiciones de su ordenanza de reciclaje no serán tenidas en cuenta para el subsidio de reciclaje. Las municipalidades que no hayan presentado su Informe de reciclaje anual del año calendario anterior no serán tenidas en cuenta para el subsidio de reciclaje. Las municipalidades que recibieron un subsidio en la última ronda de concesión de subsidios de la sección 902 no serán elegibles para recibir fondos en este período de solicitud.

2. Términos que se utilizan en esta hoja informativa:

Las definiciones que se incluyen a continuación buscan ayudar al lector a entender esta hoja informativa y solicitud de subsidios. No se pretende que sustituyan, reemplacen o modifiquen las definiciones regulatorias o legales.

Costos administrativos: costos ejecutivos, organizacionales y administrativos asociados con la gestión general de una organización, y no con un programa o proyecto específico. En este programa de subsidios, los gastos de envío se consideran un costo administrativo.

Fecha del gravamen: fecha en la que la Oficina del Interventor firma un acuerdo de subsidio, cuando los fondos del subsidio están disponibles.

Salarios directos: salarios de los empleados involucrados en el programa de reciclaje o sus componentes.

Servicios en especie: servicios que se donan al proyecto. Los servicios en especie no implican desembolsos de dinero en efectivo. Los servicios voluntarios o gratuitos se consideran en especie.

Aporte equivalente: la parte de los costos del proyecto que provee el solicitante.

Materiales reciclables separados en el punto de origen: materiales que se separan de los residuos municipales en el punto de origen, con fines de reciclaje, incluido el vidrio transparente, el vidrio de color, las latas de aluminio, las latas de acero y metal doble, el papel de oficina de grado alto, el papel de periódicos, cartón corrugado, otros grados comercializables de papel, plásticos, residuos de jardinería y hojas de plantas, y residuos alimenticios.

Hojas de plantas: residuos de jardín, hojas, cortes de árboles y arbustos, y otros materiales de origen vegetal.

3. El proceso de solicitud:

Los períodos para solicitar subsidios y las prioridades de financiación se publican en el **Boletín de Pensilvania**. Puede comunicarse con el DEP o con el coordinador de Reciclaje del condado para obtener esta información.

Las reuniones previas a la solicitud son **obligatorias**. Para obtener formularios de solicitud y programar reuniones previas a la solicitud, comuníquese con los coordinadores regionales de Planificación y Reciclaje del Departamento (consulte la lista adjunta). El coordinador de Reciclaje de su condado también puede

ayudarlo a completar la solicitud. Como mínimo, deberá tener un borrador de los gastos propuestos por su proyecto para llevar a la reunión previa a la solicitud.

Todas las solicitudes que se presenten antes de la fecha límite se evaluarán de conformidad con un procedimiento de revisión y evaluación de solicitudes de subsidios. Este procedimiento se describe en la sección 8 de esta hoja informativa.

Los solicitantes exitosos serán informados por correo electrónico y se desarrollará un acuerdo de subsidio (contrato) para que lo firmen el solicitante, el DEP, el fiscal general y la Oficina del Interventor. El acuerdo de subsidio se considerará completo una vez que el interventor lo firme.

4. Limitaciones de los subsidios:

- La concesión de subsidios depende de la disponibilidad de dinero en el Fondo de Reciclaje.
- Los contratos de subsidios deben ejecutarse por completo dentro del plazo de un año posterior a la concesión.
- Los fondos se deben gastar dentro de los dos años posteriores a la ejecución.
- La fecha de finalización del contrato solo se podrá extender una vez y no podrá exceder los tres meses. La solicitud de extensión del contrato debe realizarse antes de los 90 días previos a la fecha de finalización del contrato.
- Un condado (o la autoridad que representa a un condado, o una combinación de ambos) puede recibir no más del 10 % del dinero disponible a través de este programa de subsidios en cualquier año fiscal. Ninguna municipalidad (incluido un condado o una autoridad que representa a un condado, o una combinación de ambos) puede solicitar o recibir más de \$350,000 en este período de financiación.
- No se podrá conceder un subsidio a un condado o una municipalidad que no haya cumplido las condiciones establecidas en subsidios concedidos previamente, los requisitos de un subsidio de la ley 101, las reglas que establece la ley, o los requisitos de informes de la ley. Un condado o una municipalidad que aliente o permita la destrucción o quema de materiales incluidos en su programa de reciclaje no recibirá un subsidio.
- La financiación de equipos disponibles a través del Programa COSTARS del Departamento de Servicios Generales (Department of General Services) se limitará a la suma establecida en el contrato actual del estado para esos equipos. Comuníquese con el programa COSTARS <https://www.dgs.pa.gov/COSTARS/Pages/default.aspx>, (866) 768-7827, para acceder a una lista de equipos disponibles.
- El costo de los materiales educativos, los equipos o las instalaciones adquiridas para el programa de reciclaje que también se usan para fines distintos del reciclaje se prorrateará para reflejar su uso con fines de reciclaje.
- El financiamiento de equipos para astillar madera se aprobará solo cuando los equipos formen parte de un programa integral de recolección de residuos de jardinería o de hojas de plantas, cuando el material se recolecte en la acera de los residentes y cuando las astillas de madera producidas se utilicen con un fin beneficioso, según lo determine el Departamento.
- Una municipalidad debe conservar la propiedad exclusiva de los equipos o las instalaciones financiadas por medio de un subsidio durante la totalidad de su vida útil. Los bienes financiados a través de un subsidio se podrán transferir a otra municipalidad con la aprobación por escrito del Departamento.

- Si se comprarán vehículos de recolección o procesamiento como parte de este subsidio, debe conocer las restricciones que rigen sobre tales compras, según la Ley de Adquisición de Vehículos Motorizados (Motor Vehicle Procurement Act), ley 40, de 1984.
- Si existen costos de construcción que forman parte de este subsidio, debe estar al tanto de las disposiciones de la Ley del Salario Normal (Prevailing Wage Act), ley 442, de 1961.
- **Los equipos y las propiedades adquiridos con fondos de este subsidio con un precio de compra de \$1,000 o más deberán ser identificados de forma clara por el beneficiario, por medio de un cartel o letrero colocado de manera permanente en el equipo o la propiedad, que indique que ha sido financiado por la sección 902 de la ley 101, Subsidios para reciclaje, del Departamento de Protección Ambiental.**
- Cada beneficiario deberá permitir que se realice una auditoría de desempeño independiente dentro de los seis meses posteriores a la finalización de todos los trabajos reembolsables de conformidad con el subsidio. Los fondos del subsidio no se podrán usar para cumplir con este requisito.
- El Departamento podrá retener el 10 % del subsidio hasta que se completen y verifiquen todas las condiciones del acuerdo de subsidio.

5. Costos financiables de los subsidios para Programas de Reciclaje Municipales:

- Los costos de desarrollar un programa de reciclaje, incluidos los costos de diseño del programa de reciclaje, las investigaciones del mercado de reciclaje, el desarrollo de compromisos del mercado de reciclaje, el desarrollo de ordenanzas del programa de reciclaje, el desarrollo de programas de educación pública en materia de reciclaje, y los costos de desarrollar contratos para adquirir los equipos o servicios necesarios para el funcionamiento del programa. Los subsidios también se pueden usar para cubrir el costo de desarrollar un programa de recolección de residuos de jardinería y hojas de plantas y de compostaje. Algunos ejemplos de costos de desarrollo del proyecto son los honorarios de asesoramiento, la publicación asociada con compras de equipos o revisiones de ordenanzas, y los costos de conferencias.
- Costos asociados con educar al público sobre los requisitos del programa de reciclaje, incluido el desarrollo y la publicación de materiales de educación audiovisuales e impresos, anuncios publicitarios, el desarrollo de "páginas de inicio de reciclaje" en Internet, y programas de eventos especiales o escolares. Ninguna parte de los costos administrativos asociados con llevar a cabo un programa de educación se considerará un costo financiable.
- Los costos de adquirir o alquilar vehículos para recolectar reciclables y transportarlos a centros de procesamiento o mercados, y los vehículos que se usan en las operaciones de un centro de recuperación de materiales, así como el costo de los contenedores reutilizables para la recolección o el almacenamiento de materiales reciclables. Algunos ejemplos de costos de equipos de recolección incluyen las cajas y aspiradoras de hojas, las cajas de entrega y los contenedores de recolección para reciclaje de viviendas u oficinas.
- Los costos de adquirir los equipos que se usan para procesar materiales reciclables o convertirlos en productos utilizables. Algunos ejemplos de costos de equipos de procesamiento son las empacadoras, las trituradoras, mezcladoras de hileras y picadoras. Consulte la sección 7 sobre los requisitos publicitarios para equipos de procesamiento mecánicos.
- Los costos de adquirir o renovar edificios para el procesamiento y almacenamiento de materiales recuperados. Algunos ejemplos de costos de construcción son la construcción, la instalación de servicios públicos y la reparación de estructuras existentes.
- Las mejoras en las tierras necesarias para operar un centro de reciclaje o un centro de compostaje de residuos de jardinería y hojas de plantas. Algunos ejemplos de costos asociados con las tierras

son la instalación de vallas, la pavimentación y el trabajo en el sitio para prepararlo para la construcción.

- Los solicitantes que pidan asistencia para lo siguiente (y demuestren de qué manera la solicitud contribuirá a una mayor autosuficiencia del programa) recibirán una mayor consideración:
 - Programas de reciclaje municipales que desarrollen e implementen un programa de recolección y gestión de residuos orgánicos.
 - Programas de reciclaje municipales que estén implementando o que implementarán en el futuro la recolección y el procesamiento de materiales reciclables con los métodos de separación en el punto de origen, flujo doble o combinación.
 - Un programa de recolección y precios basados en incentivos diseñado para aumentar la cantidad y los tipos de materiales reciclables y reducir la cantidad de residuos recolectados.
 - Programas de recolección, procesamiento o marketing de materiales de varias municipalidades en los que los costos de capital sean reducidos o en los que la comercialización del reciclaje sea mejorada gracias a la cooperación entre gobiernos.
 - Desarrollo e implementación de métodos de recolección que permitirán una mayor comercialización y mejorarán el valor de los materiales reciclables recopilados.
 - Además, las comunidades cuyos programas de reciclaje existentes contengan los siguientes componentes recibirán una mayor consideración:
 - Servicios de reciclaje y gestión de residuos proporcionados por el público o contratados por la municipalidad.
 - La recolección de seis (6) o más materiales de la ley 101.

Elementos excluidos específicamente como elegibles para subsidios:

- Tierra.
- Envíos postales.
- Salarios y costos administrativos asociados con la implementación del programa de reciclaje.
- Servicios en especie y actividades no relacionadas con el programa.
- Costos relacionados con viajes.
- Vehículos utilizados para recolectar residuos sólidos (no reciclables) de los generadores.
- Operación y mantenimiento de proyectos.
- Todo trabajo o equipo financiado con subsidios previos del Departamento.
- Servicios de barrido de calles.
- Madera plástica para bancos o mesas.
- Impuesto a las ventas.
- Garajes (edificios para guardar o mantener equipos).
- Computadoras, hardware relacionado y otros equipos de oficina.
- Carteles publicitarios.
- Contenedores de compostaje de jardín.
- Contenedores de reciclaje públicos para parques y el ámbito urbano.
- Contenedores para eventos comunitarios.
- Camiones recolectores.
- Equipos trituradores de vidrio (a menos que se hayan establecido acuerdos de marketing específicos).
- Vehículos con equipos compactadores (excepto para la recolección exclusiva de residuos de jardinería, fibra de papel o la recolección de flujo único en la que se ha identificado un centro equipado para procesar tales materiales).
- Elementos promocionales que no contienen información específica del programa (materiales recolectados, frecuencia de recolección, preparación de materiales, etc.).

- Premios o incentivos.
- Costos relacionados con la elaboración de la solicitud de subsidio.
- Garantías extendidas

6. Aporte equivalente elegible para los subsidios para Programas de Reciclaje Municipales:

- Todo fondo que se gaste en costos elegibles para subsidio.
- El valor del alquiler de tierras o edificios existentes utilizados con fines del proyecto durante el plazo del acuerdo del subsidio. Los costos de construcción de nuevas instalaciones para el almacenamiento de equipos también podrían considerarse para los aportes equivalentes. El Departamento exigirá una justificación.
- El valor de alquiler de equipos municipales dedicados al funcionamiento del programa de reciclaje durante el plazo del acuerdo de subsidio. El Departamento exigirá una justificación.
- Los gastos de envío relacionados con el programa de educación en materia de reciclaje de una municipalidad.
- El costo de las bolsas biodegradables de recolección de residuos de jardinería.
- Los costos administrativos asociados con el programa de educación pública en materia de reciclaje, incluidos los costos de viaje directamente relacionados con el programa de reciclaje que se enfrenten en la mancomunidad y a menos de 300 millas de la dirección comercial oficial de la agencia, a menos que el Departamento apruebe algo diferente. Los costos de viaje deberán respetar y no exceder los límites máximos establecidos en las Reglas de Viaje (Travel Regulations) del Departamento que figuran en la Directiva Administrativa 230.10 del 15 de febrero de 2007 y sus revisiones.
- Servicios en especie sin desembolso de dinero en efectivo directamente relacionados con el programa de reciclaje.
- Intereses que se pagan a instituciones financieras por gastos elegibles.
- Contenedores, educación y desarrollo de la parte de recolección de residuos del programa “Pay As You Throw” u otro programa de reciclaje basado en incentivos.

Elementos excluidos específicamente como aporte equivalente elegible para un programa:

- Salarios directos.
- Vehículos que se utilizan para recolectar residuos sólidos de generadores.
- Operación y mantenimiento de proyectos.
- Costos administrativos asociados con la implementación del programa de reciclaje distinto del programa de educación pública en materia de reciclaje.
- Servicios en especie y actividades no relacionadas con el programa.
- Todo trabajo o equipo financiado con subsidios previos del Departamento.

7. Requisitos de notificación pública para la compra de equipos de procesamiento mecánico

Si una municipalidad propone usar parte o la totalidad de los fondos de un subsidio para reciclaje para adquirir equipos de procesamiento mecánico, debe demostrar que el equipo no está disponible en el sector público o privado para ser utilizado en el programa. Antes de presentar una solicitud de subsidio para reciclaje para conseguir fondos para la compra de equipos de procesamiento mecánico con un valor de \$200 o más, la municipalidad debe publicar un aviso público.

El aviso puede tener el formato de anuncio visual o aviso legal. Debe cumplir estos requisitos:

- Incluir una descripción lo suficientemente detallada de los equipos que la municipalidad propone adquirir o hacer que se adquieran.
- Incluir una descripción de los usos previstos de los equipos.
- Incluir una declaración que indique que se propone la financiación de los equipos con un subsidio según la sección 902 de la ley 101.
- Indicar que las personas interesadas pueden hacer comentarios a la municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso.
- Publicarse una vez por semana durante al menos dos semanas consecutivas en un periódico de circulación general en el área en la que se conservará el equipo propuesto. Podría exigirse un período de publicación adicional de dos semanas. Consulte con el coordinador regional de Planificación y Reciclaje del DEP.

La solicitud de subsidio para reciclaje debe incluir lo siguiente:

- Comprobante de cumplimiento con los requisitos de notificación, que incluya copias con fecha del aviso público.
- Una descripción de las respuestas al aviso público recibidas.
- Una explicación sobre por qué la municipalidad concluyó que el equipo no está disponible en el sector privado.

8. Procedimiento de revisión y evaluación de la solicitud de subsidio:

Todas las solicitudes presentadas ante el Departamento antes de la fecha límite anunciada son revisadas por el coordinador regional de Planificación y Reciclaje del DEP correspondiente.

El coordinador regional del DEP lleva a cabo una revisión administrativa para determinar que todas las páginas y los requisitos hayan sido completados por el solicitante. Una vez que se considere completa en términos administrativos, el coordinador del DEP revisará la solicitud para determinar la viabilidad del proyecto propuesto, la relación del proyecto propuesto con otros proyectos existentes o propuestos en el área, y la necesidad de llevar a cabo este proyecto en relación con los objetivos, los esfuerzos y las disposiciones en materia de reciclaje de la municipalidad, el condado o el Estado. La Oficina Regional informará a los solicitantes sobre las deficiencias identificadas.

Cada Oficina Regional presentará recomendaciones de financiación ante la Oficina Central del DEP. La Oficina Central del DEP revisará las recomendaciones de subsidios para determinar su adecuación a las prioridades de financiación, confirmará la elegibilidad y comparará los programas a través de fronteras regionales. Se desarrollará una lista final de recomendaciones que no excedan la totalidad de los fondos presupuestados para la concesión de subsidios. El proceso de revisión y aprobación de la solicitud puede llevar aproximadamente seis meses. Los solicitantes exitosos recibirán un aviso oficial de la concesión del subsidio por escrito.

9. Contrato de subsidio:

El aviso por escrito de concesión del subsidio incluirá una copia del contrato de subsidio provisional para el proyecto. No se podrán entregar fondos del subsidio hasta que se haya firmado el contrato.

El solicitante y el Departamento deben desarrollar un contrato de subsidio para el proyecto y firmarlo por completo dentro del plazo de un año de la fecha del aviso de concesión, de lo contrario, el subsidio se devolverá al Fondo de Reciclaje. Podrían necesitarse dos meses como mínimo para procesar el contrato de subsidio, una vez que sea firmado por el solicitante y enviado al Departamento.

10. Desembolso de fondos:

El solicitante recibirá una copia electrónica del contrato firmado por completo, junto con una copia electrónica del Formulario de solicitud de desembolso asociado con este contrato. Las solicitudes de desembolso (reembolso) se deben presentar ante el Departamento para recibir fondos. Las solicitudes de desembolso serán revisadas o aprobadas por el coordinador regional del DEP correspondiente, ***quien deberá verificar que los elementos o servicios para los cuales se reclama el reembolso hayan sido entregados al beneficiario.***

La solicitud de desembolso aprobada se reenviará a la Oficina Central del DEP para su codificación y para garantizar que los fondos correspondientes estén disponibles para cubrir el pago. Por lo general, dentro de las dos semanas posteriores al momento en que la Oficina Central la haya recibido, se reenviará la solicitud de desembolso a la Oficina del Interventor del Departamento para su procesamiento y, luego, se enviará al Departamento del Tesoro para el pago. Aproximadamente, transcurrirán dos semanas desde la fecha en que se envió la solicitud de desembolso a la Oficina del Interventor hasta la recepción del pago. Espere entre 12 y 16 semanas para que se complete el procesamiento de una solicitud de desembolso.

Todos los fondos contemplados en el contrato de subsidio se deberán gastar dentro del plazo especificado del contrato. La fecha de finalización del contrato se determinará según el plazo del contrato, que empezará a correr en la fecha en que los fondos del subsidio sean gravados por el Interventor. La fecha de gravamen figurará en el contrato de subsidio. El Departamento cerrará todas las cuentas de subsidios seis meses después de que finalice el contrato de subsidio. Todos los fondos restantes se devolverán al Fondo de Reciclaje.